INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SDSD-MC-054-2020.

OBJETO: "DOTACION DE MATERIAL PEDAGOGICO AL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR (DIMF) DEL ICBF EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1. GENERALIDADES.

En desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No. **SDSD-MC-054-2020.** cuyo objeto es **"DOTACION DE MATERIAL PEDAGOGICO AL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR (DIMF) DEL ICBF EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, el Departamento del Putumayo efectúo la publicación del proceso de selección en el Portal Único de Contratación, conforme los lineamentos de lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Conforme al acta de cierre y de registro de entrega de propuestas, se tiene que se presentaron los siguientes proponentes:

ORDEN	PROPONENTE	CLASES DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN – NIT
1	ALONSO LIZARAZO DIAZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FANALTI	PERSONA NATURAL	NIT. 1013605161-3 – C.C. No.1013605161
2	WILLIAM PORTILLA CARVAJAL	PERSONA NATURAL	C.C No. 18.130.050

Los funcionarios asignados para la verificación y evaluación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el Manual de funciones el cual designa como comité evaluador, a:

COMPONENTE TÉCNICO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ANA ESTHER PARRA RIVERA
APOYO COMPONENTE JURÍDICO	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL	WILLIAM ARMANDO DÍAZ
	PROFESIONAL DE APOYO SDSD.	JOSE LUIS CAICEDO MORILLO
	ABOGADO DE APOYO	BRAYAN ALEXANDER SAMBONI GUAMANGA

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

En mérito de lo anterior, se procede al estudio de la propuesta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades con el propósito de escoger la oferta con el precio más bajo y proceder a la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

La oferta presentada en primer orden y con el precio más bajo es la correspondiente al oferente:

PROPONENTE	CLASES DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
ALONSO LIZARAZO DIAZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FANALTI	PERSONA NATURAL	NIT. 1013605161-3

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	INFORMACIÓN DE COMPONENTE JURÍDICO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1.	**Carta Presentación de la Oferta:** Debe ser firmada por el proponente, Persona Natural o Representante Legal para personas Jurídicas.	X			La Carta de Presentación firmada por **ALONSO LIZARAZO DIAZ**, identificado con C.C. No. 1013605161, quien actúa como propietario del establecimiento de comercio **FENALTI** Identificada con NIT. No. 1013605161-3. **No es legible.**
2.	**Documento Privado De Constitución De La Figura Asociativa: Consorcio O Unión Temporal.**			X	
3.	**Perfil Del Oferente**: Tratándose de personas naturales, deberán presentar la cedula de ciudadanía y copia del certificado de **Registro o Matricula Mercantil Expedida por la Cámara De Comercio** respectiva.	X			**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161**, Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.**, anexa certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil, donde se puede corroborar que el señor **ALONSO LIZARAZO DIAZ,** funge como Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** CÓDIGO de VERIFICACIÓN: B2032172230118.

4.	Fotocopia Legible de la Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal De La Persona Jurídica O De La Persona Natural Oferente	X			**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI,** allegó **Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía,** acreditando su calidad, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
5.	Libreta Militar		X		**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI. NO** presenta LIBRETA MILITAR.
6.	Registro Único Tributario – RUT.	X			El proponente allegó Formulario del Registro Tributario **N° de formulario 14656558882,** expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente
7.	Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública	X			**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural allegó, hoja de vida como persona natural.
8.	**Certificación de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por determinación estatuaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal..		X		**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural no allegó Planilla de Seguridad Social del Mes de Diciembre de conformidad al Numeral 3.1.1.8 de la Invitación Publica., así como tampoco allego Certificación de Cumplimiento conforme el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Numeral 3.1.1.8. de la Invitación Publica. Allega Planillas de Pago de Seguridad Social de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre.

9.	Verificación Boletín de Responsables Fiscales, Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X			**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Fiscales, tampoco Registra Sanciones ni inhabilidades, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco se encuentra vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10.	Certificación de **NO** encontrarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar con Entidades Estatales.	X			**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural, allegó, anexo en el cual manifiesta que no se encuentra en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar
11	Compromiso Anticorrupción y De Transparencia.		X		**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural, **NO** allego Compromiso Anticorrupción y De Transparencia, por lo tanto Esta Entidad Estatal **RECHAZA** la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del mismo.
11.	**Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.		X		El oferente no presenta Póliza de seguro de cumplimiento que ampara la **Seriedad de la Oferta.** Por lo que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5, de la ley 1150 de 2007 (Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.) el cual erige que *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y* ***será causal de rechazo de la misma****"* Negrilla y subrayado fuera de texto. Esta Entidad Estatal **RECHAZA** la oferta presentada por el señor **ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con CC. 1.013.605.161, Propietario del Establecimiento de Comercio **FENALTI,** por las razones expuestas anteriormente.
COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA Y OFERTA ECONÓMICA.					

2.	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA				
2.1.	Experiencia General		X		El oferente **NO** aporta certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados por el contratante, de conformidad con lo solicitado en la Invitación Publica.
2.2	Experiencia Especifica		X		El oferente **NO** aporta certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados por el contratante, de conformidad con lo solicitado en la Invitación Publica.
2.4.	OFERTA ECONÓMICA		X		**ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con CC. **1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural Presenta **Formatos 4,** una vez revisado, se tiene que: La documentación aportada no es completamente legible, y contiene algunos errores de digitalización que al parecer no afecta la propuesta económica. Sin embargo, se encuentra que el valor ofertado es por el valor de $ 15.290.000. Por lo que el Comité Evaluar considera pertinente solicitarle justificación respecto de la oferta presentada; puesto que esta ha sido catalogada como artificialmente baja, frente al presupuesto oficial asignado por el Departamento del Putumayo en la presente invitación. Lo anterior, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, que referente a esta situación ha sido enfática en señalar: *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.* *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden*

					incurrir las Entidades Estatales, pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección" En este sentido, siguiendo los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, el equipo evaluador, procederá a aplicar la metodología que a continuación se describe: **"Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".** Como resultado de la metodología aplicada, conforme la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, el Comité Evaluador encuentra que un (01) proponente presento oferta con valores en su totalización por debajo del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso de selección bajo evaluación

Por lo anteriormente expuesto, Se determina por parte del Comité Evaluador que el oferente **NO** cumple a cabalidad las condiciones exigidas en la invitación pública, razón por la cual se procede a calificar como NO HABIL, al oferente **ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161,** Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.**, advirtiendo que en los términos del Decreto 1082 de 2015 pueden hacer uso de las reglas de subsanabilidad, en caso de que así lo considere.

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **ALONSO LIZARAZO DIAZ** Identificado con **CC. 1.013.605.161**, Propietario del establecimiento de comercio **FENALTI.** en calidad de Persona Natural, tanto en la propuesta como en los documentos solicitados en virtud del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se aprecia que estos **NO** se encuentran conforme a los requerimientos de Entidad en virtud de la Invitación Publica, por lo que se declara **RECHAZADA**, tal y como lo estipula el parágrafo 3 del artículo 5, de la ley 1150 de 2007 (Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.).

En consecuencia, con lo anterior y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, se procede a revisar la oferta presentada en segundo orden, propuesta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades y proceder a la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

La oferta presentada en segundo lugar es la correspondiente al oferente:

PROPONENTE	CLASES DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
WILLIAM PORTILLA CARVAJAL	PERSONA NATURAL	C.C No. 18.130.050

No.	INFORMACIÓN DE COMPONENTE JURÍDICO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1.	**Carta Presentación de la Oferta:** Debe ser firmada por el proponente, Persona Natural o Representante Legal para personas Jurídicas.	X			Carta de presentación de la oferta suscrita por WILLIAM PORTILLA CARVAJAL identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P), presentándose como persona natural..
2.	**Documento Privado De Constitución De La Figura Asociativa: Consorcio O Unión Temporal.**			X	
3.	**Perfil Del Oferente:** Tratándose de personas naturales, deberán presentar la cedula de ciudadanía y copia del certificado de **Registro o Matricula Mercantil Expedida por la Cámara De Comercio** respectiva.	X			Aporta Registro Mercantil de persona natural de fecha de expedición 15/12/2020 a nombre de WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL, quien tiene como actividad económica las relacionadas con el objeto contractual.
4.	Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal De La Persona Jurídica O De La Persona Natural Oferente	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P), aporta Cedula de Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica.
5.	**Libreta Militar:** Aplica solo para hombres menores de 50 años (oferentes persona natural). No aplica para representantes	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P), aporta **LIBRETA MILITAR**, de

	legales de personas jurídicas oferentes.				conformidad con lo establecido en la Invitación Publica.
6.	Registro Único Tributario – RUT.	X			El proponente allegó Formulario del Registro Tributario **N° de formulario 14719234179,** expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente
7.	Formato Único De Hoja De Vida De La Función Pública	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) allegó, hoja de vida como persona natural.
8.	**Certificación de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por determinación estatuaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal..	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) allegó Certificación de Cumplimiento conforme el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Además de la planilla de N° 9414060597 correspondiente al mes de diciembre de 2020, anexa certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica.
9.	Verificación Boletín de Responsables Fiscales, Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X			WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco se encuentra reportado por parte de la Contraloría ni la procuraduría. Así como tampoco se encuentra vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10.	Certificación de **NO** encontrarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar con Entidades Estatales.	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural, allegó, anexo en el cual manifiesta que no se encuentra en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar

11	Compromiso Anticorrupción y De Transparencia.	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural, allegó Compromiso Anticorrupción y De Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica.
11.	**Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural, allegó Póliza de seguro de cumplimiento que ampara la **seriedad de la oferta** No. **560-47-994000143781** Vigencia desde el 18/12/2020 hasta el 28/03/2021. Expedida por: **Aseguradora Solidaria de Colombia** Valor asegurado: **$ 2.000.000,** a favor del Departamento del Putumayo.
COMPONENTE TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA Y OFERTA ECONÓMICA.					
2.	**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**				
2.1.	Experiencia General	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural, mediante Certificaciones y/o Contratos y/o Actas de Liquidación, soporta la ejecución de: 1. Ejecución del subproyecto denominado: *"APOYO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE ACUERDO NO. 234 DE 2019, UBICADOS EN EL MUNICIPIOS DE VILLAGARZON Y MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."* por un calor de $ 40.000.000, durante el periodo comprendido entre el 03 de junio a 25 de octubre de 2019. 2. Ejecución del contrato No. 545 de 01 de abril de 2020. Cuyo objeto contractual es *"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE*

					EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ESPACIOS VIRTUALES, ANTE LA CALAMIDAD SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS COVID 19" por un valor de $81.917.160., por el termino de 02 meses. Cumple con la experiencia GENERAL, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica.
2.2	Experiencia Especifica	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural, mediante Certificaciones y/o Contratos y/o Actas de Liquidación, soporta la ejecución de: 1. En cumplimiento de la ejecución del Contrato No 1183 de 14 de diciembre de 2018, denominado: "DONTACION DE MOBILIARIOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI MODALIDAD INSTITUCIONAL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, MOCOA, PUERTO ASIS, PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO GUZMAN, SAN MIGUEL Y VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO" por un valor de $ 30.743.216,70. durante el periodo comprendido entre el 22 de julio a 22 de agosto de 2019. Cumple con la experiencia **ESPECIFICA**, de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica.
2.4.	OFERTA ECONÓMICA	X			**WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural Presenta Formato 4, una vez revisados no se encuentra causal de rechazo y se tiene que: Presenta propuesta económica por un valor de $19.950000. Cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas en la

					Invitación Publica.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES				
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA
1	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P) en calidad de Persona Natural	PERSONA NATURAL	HABILITADO	CUMPLE

Se determina por parte del Comité Evaluador que el proponente WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL identificado con C.C No. 18.130.050 de Mocoa (P), califica como oferente **HABILITADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la oferta que cumple con los requisitos establecidos por la entidad y por ende admisible por cumplir a cabalidad con lo exigido por la Entidad en la Invitación Publica.

Una vez leído el presente informe final, se firma en señal de su aprobación en Mocoa, a los **veintiún (21) días de diciembre de 2020.**

COMITÉ	CARGO	NOMBRE	FIRMA
COMPONENTE TÉCNICO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ANA ESTHER PARRA RIVERA	
APOYO COMPONENTE JURÍDICO	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL	WILLIAM ARMANDO DÍAZ	
	PROFESIONAL DE APOYO SDSD.	JOSE LUIS CAICEDO MORILLO	
	ABOGADO DE APOYO	BRAYAN ALEXANDER SAMBONI GUAMANGA	